



terra

**TERRA NETWORKS, S.A.**  
**Junta General Ordinaria de Accionistas**

*Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el "Palacio de Congresos de Cataluña (Palau de Congressos de Catalunya)", Avenida Diagonal números 661-671, 08028 de Barcelona, el día 6 de junio de 2001, a las 12.30 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria, por no alcanzarse el quorum legalmente necesario, el día 7 de junio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

**ORDEN DEL DIA**

- Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Terra Networks S.A." y, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y de la propuesta de aplicación de sus resultados.
- Segundo.- Determinación del número de Consejeros, nombramiento, ratificación y, en su caso, cese de miembros del Consejo.
- Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de "Terra Networks S.A.", directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.
- Quinto.- Modificación del Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad.
- Sexto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y DELEGACIONES**

*Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, 25 acciones (VEINTICINCO acciones), con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta en los registros de detalle de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, pudiendo asistir a la Junta bien personalmente, bien representados por otra persona con capacidad de obrar.*

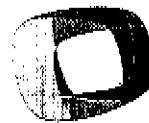
*Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar al Departamento de Relaciones con Inversores de "Terra Networks S.A.", antes de la fecha establecida para la Junta, la relación de todas las tarjetas que hayan expedido.*

*Los Estatutos permiten la agrupación de acciones.*

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

*A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 159, 212, 292 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los Sres. Accionistas, todos los documentos exigibles y, en particular los que a continuación se relacionan, en el domicilio social, calle Nicaragua nº 54, 08029 de Barcelona y, en las oficinas centrales en Avenida de las Dos Castillas, nº 33 edificio Atica I de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.*

- *Las Cuentas Anuales de "Terra Networks S.A.", las Cuentas Anuales de su grupo consolidado de sociedades y la propuesta de aplicación del resultado de "Terra Networks S.A." correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.*
- *El Informe de Gestión de "Terra Networks S.A." y el Informe de Gestión de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.*
- *El Informe de los Auditores de Cuentas sobre las Cuentas Anuales de "Terra Networks S.A." y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre las Cuentas Anuales de su grupo consolidado de sociedades.*
- *El texto literal de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto 3º del Orden del Día, así como el Informe del Consejo de Administración sobre la misma.*
- *El Informe sobre Gobierno Corporativo.*



**terra**

*Los Sres. Accionistas pueden solicitar el examen, la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados, no estando prevista la entrega de obsequio alguno.*

*El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.*

#### **INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA**

*El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

#### **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

*Se prevé la celebración de la Junta General en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el 7 de junio de 2001, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.*

**PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA DE TERRA NETWORKS, LLAMANDO AL TELEFONO GRATUITO NUMERO 900 500 525, DE 9 A 19 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**

*Barcelona, 14 de mayo de 2001.  
El Secretario del Consejo de Administración*

## **PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO**

El presente apartado tiene por objeto informar sobre el grado de asunción por parte de Terra del denominado Código de Buen Gobierno ("Informe Olivencia").

### **A. Introducción**

Terra tiene establecidas sus normas de gobierno, además de en sus Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercado de Valores, ambos aprobados por el Consejo de Administración el día 18 de octubre de 1999, y cuyo objeto es determinar los principios de actuación del Consejo de Administración y altos directivos, regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de sus miembros, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.

En el Reglamento del Consejo de Administración, que entró en vigor en la fecha de su aprobación, el Consejo de Administración se configura como el máximo órgano de decisión de Terra al tener encomendada la administración y representación de la misma. Se erige también como un instrumento de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios en favor del Presidente Ejecutivo y del equipo de dirección, salvo en materias legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras que resulten necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión. Se establece expresamente que el criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la Compañía, con la consiguiente creación de valor para el accionista, con estricto respeto de los principios y valores éticos generalmente aceptados.

### **B. Misión y competencias del Consejo de Administración**

Sin perjuicio de lo antes indicado y para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión, el Consejo se obliga a ejercer directamente, además de las facultades legal o estatutariamente reservadas a su exclusivo conocimiento, las siguientes responsabilidades:

- a) Aprobación de las estrategias generales de Terra;
- b) Nombramiento y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad y de las demás entidades que integran el Grupo consolidado;

- c) Nombramiento, y en su caso, cese de administradores en las distintas sociedades filiales;
- d) Identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- e) Determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- f) Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas;
- g) Autorización de operaciones de la sociedad con Consejeros y accionistas significativos que puedan presentar conflictos de intereses; y
- h) En general, la decisión de operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para Terra.

Por lo demás, tal como ya se indicó anteriormente, se establece en el Reglamento del Consejo de Administración que la actuación de éste ha de estar presidida en todo momento por el criterio de maximización del valor de Terra, con estricto respeto de los principios y valores éticos generalmente aceptados.

### **C. Composición y estructura del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de Terra está compuesto actualmente por 11 Consejeros, cuyos nombres, cargos y año de incorporación se indican a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de nombram.</b>	<b>Cargo en el Consejo de Administración</b>
<b>• 3 Consejeros ejecutivos:</b>		
D. Joaquim Agut Bonsfills	10.08.00	Presidente Ejecutivo
D. Robert J. Davis	08.06.00	Vicepresidente
D. Edward M. Philip	08.06.00	Vocal
<b>• 2 Consejeros independientes:</b>		
D. Francisco Moreno de Alborán	1.10.99	Vocal
D. Enrique Used Aznar	25.10.00	Vocal
<b>• 6 Consejeros dominicales:</b>		
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	25.10.00	Vocal

D. Johanes Hendrikus Hubert de Mol	08.06.00	Vocal
D. Alejandro Junco de la Vega Elizondo	08.06.00	Vocal
D. Antonio Viana-Baptista ( en representación de Telefónica DataCorp, S.A.)	25.10.00	Vocal
D. Isidro Fainé Casas	25.10.00	Vocal
D. Juan Asua Madariaga	25.10.00	Vocal

Por lo que respecta a la Secretaría del Consejo, cuya misión esencial es velar por el buen funcionamiento del Consejo, cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de éste y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas, así como reflejar debidamente en los Libros de Actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo, ésta viene siendo desempeñada por D. José Francisco Mateu Ithuriz, Secretario del Consejo de

#### **D. Comisiones del Consejo de Administración**

##### **a) Comisión Delegada**

En el Reglamento de su Consejo de Administración se prevé la existencia de una Comisión Delegada, con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las legal o estatutariamente indelegables.

Dicha Comisión Delegada está en la actualidad integrada por las siguientes personas:

D. Joaquim Agut Bonsfills	Consejero ejecutivo
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Consejero dominical

Están pendientes de cubrir 3 vacantes en este momento.

Las relaciones entre el Consejo y su Comisión Delegada se inspiran en el principio de transparencia, de forma que el Consejo de Administración tiene pleno y total conocimiento de los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión Delegada.

b) **Otras Comisiones**

El Reglamento faculta al Consejo de Administración para constituir una o varias Comisiones a las que se encomienda el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de Terra, o para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya transcendencia o grado de

Dichas Comisiones no tienen la condición de órganos sociales, configurándose como instrumentos al servicio del Consejo de Administración, a quien elevan las conclusiones que alcancen en los asuntos o materias cuyo tratamiento éste les haya encomendado.

Tales Comisiones son, en la actualidad, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control, constituyendo la manifestación más importante de ello la de velar por la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas individuales y consolidadas.

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

de Vierna	Consejero independiente (Presidente)
D. Juan Asua Madariaga	Consejero dominical
D. Antonio Viana Baptista-(en representación de Telefónica DataCorp, S.A.)	Consejero dominical

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como funciones básicas el informar las propuestas de nombramiento de Consejeros, de los miembros de las Comisiones del Consejo y de los Altos Directivos de Terra y de sus sociedades filiales, aprobar los contratos tipo y las bandas de retribuciones para los Altos Directivos, fijar el régimen de retribuciones de los Consejeros, informar los planes de incentivos y elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

D. Enrique Used Aznar	Consejero independiente (Presidente)
D. Juan Asúa Madariaga	Consejero dominical
D. Francisco Moreno de Alborán	

#### **E. Funcionamiento y actuación del Consejo de Administración**

Durante el año 2000, el Consejo de Administración ha celebrado una (1) sesión ordinaria y seis (6) sesiones extraordinarias.

Por su parte, la Comisión Delegada del Consejo de Administración no celebró

Todas las sesiones del Consejo de Administración se han desarrollado de acuerdo con las previsiones estatutarias y reglamentarias, tratándose con la debida profundidad los distintos temas sometidos a deliberación y en su caso decisión.

Los Consejeros han intervenido de forma natural y fluida en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo han estimado oportuno, su opinión al respecto, la cual ha quedado reflejada en el Acta de cada sesión.

El grado de transparencia e información que se ha ofrecido y facilitado al Consejo de Administración ha sido durante el pasado año 2000 elevado, resultando asimismo frecuente la asistencia a las sesiones del Consejo de los principales Directivos del Grupo Terra, responsables de sus diversas áreas y líneas de actividad, para la exposición de asuntos relativos a su respectiva competencia.

Conviene recordar en este punto que los Consejeros de Terra se encuentran investidos de las más amplias facultades para recabar sobre cualquier aspecto de la Compañía cuanta información estimen necesaria o conveniente en cada momento, para el buen desempeño de su cargo, teniendo la posibilidad los Consejeros externos de proceder a la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, que les auxilien en el ejercicio de sus funciones.

#### **F. Remuneración de los Consejeros**

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración, la fijación del régimen de retribución de los Consejeros compete a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual, según se dispone en dicho Reglamento, procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías

Durante el año 2000, la retribución percibida por los Consejeros (cuyo importe, de acuerdo con las exigencias contenidas en la normativa vigente, se encuentra reseñado en la Memoria) se ha adecuado en todo momento a los criterios señalados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijándose por las Juntas Generales celebradas los días 1 de octubre de 1999 y 8 de junio de 2000.

Dicha Comisión estima adecuada y acorde a mercado la política retributiva de Consejeros actualmente existente significando que cualquier incremento de la misma deberá vincularse necesariamente a los resultados de la Compañía y a la creación de valor, con objeto de alinear mejor la remuneración de los Consejeros con los intereses de los accionistas que se trata de maximizar.

#### **G. Deberes de lealtad de los Consejeros**

El Reglamento del Consejo de Administración dedica específicamente un Título del mismo, a describir con amplitud los principales derechos y obligaciones de los Consejeros, regulando con detalle las situaciones de conflictos de interés, uso de activos sociales, uso de información no pública y explotación en beneficio propio de oportunidades de negocio de las que haya tenido conocimiento el Consejero por su condición de tal.

Los deberes de lealtad para con Terra se extienden también en dicho Reglamento a los accionistas significativos, reservándose formalmente el conocimiento y autorización del Consejo de Administración cualquier transacción entre Terra y cualquiera de aquéllos, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se analice y valore la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.

En ninguna de tales materias se ha producido incidencia ni problema alguno durante el pasado año 2000.

#### **H. Transparencia en las relaciones con los accionistas, con los mercados y con los auditores**

El Reglamento regula con detalle los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas de Terra (tanto los pequeños accionistas como los accionistas e inversores institucionales), entre el Consejo de Administración y los organismos reguladores y supervisores de los mercados en los que cotizan los valores emitidos por Terra, y entre el Consejo y el Auditor de Cuentas de Terra.

En ninguno de dichos ámbitos se han producido durante el año 2000 incidencias de especial mención, siendo digno de destacar el elevado grado de transparencia e información con el que ha actuado en todo momento Terra en los mercados de valores

Terra tiene establecido desde su admisión a negociación un Departamento de Relaciones con Inversores que recoge llamadas y cuestiones de los accionistas en el teléfono gratuito 900.500.525.

Por último, el Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de Terra, con estricto respeto de su independencia.

Dicha Comisión ha examinado las relaciones contractuales, ajenas al desarrollo de la función de verificación de las cuentas anuales, existentes entre Terra y su Auditor de Cuentas (Arthur Andersen y Cía, S.Com.), sin que haya apreciado un deterioro del principio de independencia del Auditor.

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRA NETWORKS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 6 DE JUNIO DE 2001, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 7 DE JUNIO DE 2001, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

El presente informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144.1.a) y 153.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para justificar la propuesta relativa al otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para ampliar el capital social, cuya aprobación se propone a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas previstas en la legislación societaria vigente para estar en todo momento en condiciones de realizar los incrementos de capital que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. La finalidad que se busca es clara. Se trata simplemente de dotar al órgano de gestión de la compañía del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se mueve, en el que con frecuencia el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña la convocatoria y celebración de una Junta General.

Con tal propósito y al amparo de lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que habilita a la Junta para delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe no superior a la mitad del capital social en la fecha de la delegación, se presenta a la Junta General de accionistas la propuesta que a continuación se indica, que comprende la de dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado como punto Sexto del Orden del Día de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 1.999. Asimismo, se hace constar que esta delegación incluye, conforme a lo ahora dispuesto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la atribución al Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración estima que esta posibilidad adicional amplía notablemente el margen de maniobra y la capacidad de respuesta que ofrece la simple delegación de la facultad para aumentar el capital y, en atención a esta circunstancia, apela nuevamente a la flexibilidad y agilidad que requieren los mercados financieros actuales para justificar su propuesta en este extremo.

**Propuesta de acuerdo relativo al Punto Tercero del Orden del Día**

“Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas para que, dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la celebración de dicha Junta y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta

General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en una cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital social de la Sociedad, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este ultimo caso las acciones a un tipo de emisión que, incrementado, en su caso, con el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del preceptivo informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias, con la previsión contemplada en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

Dejar sin efecto la anterior autorización acordada como punto Sexto del Orden del Día de la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 1.999.”

10 de mayo de 2001